

Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3257

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Visto:

Que nuestro sistema de salud funciona los 365 días del año, donde se atiende a vecinos y turistas. La Ordenanza 1681/2024 de emergencia económica, financiera, administrativa y social.

Y Considerando:

Que la atención que se brinda en los centros de salud ubicados en Villa Irupé, Santa Isabel y en el Policlínico es gratuita.

Que el bono contribución va a permitir que cada centro de salud tenga un fondo diario para el sostenimiento cotidiano de los mismos.

Que con dicho fondo también se podrán realizar compras de insumos y elementos necesarios para el funcionamiento de cada centro de salud.

Que, las colaboraciones que se puedan obtener ayudan a poner en valor el cuidado de la Salud en nuestra localidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- IMPLEMENTASE el "BONO CONTRIBUCIÓN", el cual se le ofrecerá a quienes se atiendan en los centros de salud y en la guardia local.

Art. 2) .- - Los montos del "BONO CONTRIBUCIÓN" no podrán superar las 5 UM para los residentes ,10 UM para los no residentes y el valor será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3) .- Comuniquese, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.

ORDENANZA Na 1794/2025.-

Fecha de Sesión: 28 de febrero de 2025.-Promulgada por Decreto Nº 63 /2025.-

Fecha: 05 de marzo 2025.-

Andrea E. Ochart

Secretaria HCD

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

